



## **RESOLUCIÓN N° 002**

**CERRITO, 28 de agosto de 2024**

### **VISTO:**

-La necesidad de tomar medidas preventivas y de control para proteger la salud de la población, coordinar esfuerzos entre las autoridades locales, la comunidad y los servicios de salud;

-La necesidad de generar conciencia, prevención y compromiso en la población ante la problemática del dengue;

### **CONSIDERANDO:**

Que partiendo del desorden socio ambiental que está sufriendo nuestro planeta, el cual se manifiesta con profundos cambios climáticos, podemos decir que, una situación muy particular y preocupante es la presencia del mosquito Aedes Aegypti tempranamente en esta región y con él la circulación del virus del Dengue.

Que, este virus que hasta hace algunos años era endémico en países limítrofes, se ha expandido hacia el norte de nuestro país y desde allí a nuestra provincia y, dadas las altas temperaturas registradas, circula por más tiempo aumentando preocupantemente los contagios en nuestra localidad.

Que la implementación efectiva de esta resolución requiere la cooperación de todos los sectores de la sociedad. Solo a través de un enfoque integral y colaborativo se puede lograr la reducción de la incidencia del dengue y la mejora de la salud pública.

**POR ELLO, EN USO DE SUS FACULTADES EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO,**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Profundizar la Campaña de prevención contra el Dengue que lleva adelante la Municipalidad, con el objetivo de reforzar la concientización del cuidado colectivo y persuadir a la población para el descarte de agua y líquidos acumulados que contribuyan a evitar el nacimiento de larvas.



## RESOLUCIÓN N° 002

CERRITO, 28 de agosto de 2024

**ARTÍCULO 2°:** Coordinar acciones entre Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, que tiendan a promover la importancia en materia de prevención de las siguientes medidas:

- a) descacharrización en las viviendas,
- b) limpieza de terrenos en espacios públicos y privados,
- c) mantención de los patios limpios y desmalezados.

**ARTÍCULO 3°:** Utilizar múltiples medios de comunicación a fin de promover medidas que tiendan a concientizar, educar y prevenir la propagación del Dengue en nuestra población.

**ARTÍCULO 4°:** Promover estrategias de acción en coordinación con las instituciones de la localidad.

**ARTÍCULO 5°:** Organizar una conferencia de prensa con autoridades de Salud Pública de la Provincia.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.